**RESPUESTAS GENERALES QUE BRINDA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A LAS MANIFESTACIONES, OPINIONES, COMENTARIOS Y PROPUESTAS CONCRETAS, PRESENTADAS DURANTE LA CONSULTA PÚBLICA DEL** **“ANTEPROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZARSE PARA REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES Y SERVICIOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES”.**

**Fecha de Elaboración del Informe de Consideraciones sobre los comentarios, opiniones y aportaciones recibidos en relación a la presente Consulta Pública:** 6 de julio del 2022.

**Descripción de la Consulta Pública:**

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, “Instituto”) recibió los comentarios, opiniones y aportaciones que se tuvieron con relación al contenido del ***Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se emiten los formatos que deberán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones*** (en lo sucesivo, el “Acuerdo Modificatorio”), materia de la consulta pública de mérito, las cuales fueron recibidas durante el periodo comprendido del 16 de diciembre de 2019 al 28 de enero de 2020, a través de la dirección de los correos electrónicos *fernanda.arciniega@ift.org.mx* y *patricia.huesca@ift.org.mx*; o bien, mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes Común del Instituto, ubicada en Insurgentes Sur 1143, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

**Objetivo de la Consulta Pública:**

El Instituto convencido de la importancia y relevancia de transparentar su proceso de elaboración de nuevas regulaciones, recibió los comentarios, opiniones y aportaciones de cualquier interesado a propósito del Acuerdo Modificatorio, a través de la consulta pública de referencia. Asimismo, cabe señalar que la presente propuesta regulatoria fue elaborada con base en lo establecido en los artículos 6° y 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de los artículos 60., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones; 1, 2, 7, 15, fracciones I, LVI y LVII, 17, fracción I, 51, 85, 86, segundo párrafo y 88 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I y 6, fracciones I y XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El objetivo principal de la Consulta Pública consistió en proponer el uso de formatos, a través de la simplificación administrativa, como herramienta para hacer eficiente, agilizar e incluso transparentar la gestión del proceso relacionado con los trámites y servicios en materia de telecomunicaciones y radiodifusión a cargo del Instituto, así como la reducción de la carga administrativa asociada a éstos.

Lo anterior, a través de la expedición de una disposición administrativa de carácter general que facilite la elaboración de solicitudes o entregas de información al Instituto para dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de los regulados, derivadas de distintas normas jurídicas o bien, para ejercer algún derecho que les corresponda.

**Unidad Administrativa que promueve el proyecto:** Unidad de Concesiones y Servicios.

**Participantes de la Consulta Pública:**

Durante el periodo de la consulta pública de mérito, se recibieron 6 participaciones por parte de las siguientes personas morales:

1. Carlos Mora Villalpando
2. Cablevisión, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Televisión Internacional S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V, Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V. y TV Cable de Oriente S.A. De C.V.
3. Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.
4. Mega Cable, S.A. de C.V.

**Consideraciones:**

En términos de lo establecido por el segundo párrafo del Lineamiento Noveno, de los *“Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones el Instituto”,* este Instituto, a través de la Unidad de Concesiones y Servicios, emite el siguiente posicionamiento, que agrupa todos los comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis que los participantes en la consulta pública de referencia le hicieron llegar a este órgano constitucional autónomo.

Al respecto, atendiendo y analizando las diversas preocupaciones vertidas por la industria, en la Consulta Pública sobre el Acuerdo Modificatorio , esta Unidad de Concesiones y Servicios estima conveniente desistirse de la emisión de dicha disposición de carácter general, toda vez que los formatos y procedimientos ahí previstos, serán retomados en los anteproyectos de modificación a diversas disposiciones normativas, a cargo de esta unidad administrativa, a fin de integrar en las regulaciones vigentes todos los elementos de gobierno electrónico que correspondan, como podría ser el caso de la determinación de los *eFormatos*, para que los trámites y servicios que sean considerados migren correctamente a la Ventanilla Electrónica de este órgano constitucional autónomo; por lo que, en su momento, este órgano regulador dará a conocer a todos los interesados las nuevas propuestas normativas, mismas que tendrán su propio proceso consultivo y su evaluación de impacto regulatorio, en términos de lo establecido en el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Es decir, los beneficios que se buscaban generar con la aplicación de la disposición de carácter general que fue sometida a consulta pública, éstos serán trasladados a los procedimientos que, en su momento, establezca el Instituto por medio de la Ventanilla Electrónica, con las adecuaciones y ajustes normativos que realice, lo que implicará que, a partir de ellos, las mejoras realizadas lleguen a los concesionarios regulados.